

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el dia 8 de Mayo de 1956, en la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del dia ochenta y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Caja Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde acitd. Don Mariano Alomar Jara, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los Ptes. Encargados de Alcalde y Concejales, don Luis Tamayo Gourábes, don Salvador Slopis Lomuscio, don Antoni Garau Vidal, don Domingo Baena Pérez, don José Luis Horques Mantau, el Interventor de Fondos Municipales don José María Lafuente Fararis, y asistidos de mí, el infranquejante secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y viendo ya la hora dieciocho y diez minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior.

Acto seguido se da cuenta del escrito que se inserta a continuación: "Ayuntamiento de Palma de Mallorca. = Alcaldía. = Al Excmo. Ayuntamiento. = Esta Alcaldía tiene el honor de dirigirse a la Corporación en Pleno para hacerle conocer al señor licida el Acta de la sesión plenaria celebrada el dia 20 de abril ultimo, que en el acuerdo que motivó mi propuesta de fecha 24 de marzo de 1956 en relación con obras de saneamiento y urbanización de la zona afectada por el grupo de viviendas viviendas denominadas "Generalísimo Franco"; que fue aprobada por unanimidad, con la adición de hacer constar unas manifestaciones de esta Alcaldía, que explicaban las circunstancias especiales que concurrieron en estas obras, y mediante el alcance de este acuerdo y la noble expresión y significado del texto del mismo, me permite rogar que por lo que afecta al mismo tenor de esta ampliación, se varie su texto y redacción, por el que me permite expresa a continuación: Encargado. - Que la obra está realizada en razón de aquellas circunstancias conocidas por todos sin ha-

CONSEJO MUNICIPAL DE PAMPLONA

verse podido cumplir los trámites legales que no podían tenerse en cuenta en aquellos momentos, contando con la comprensión de todos los Jefes Técnicos Municipales que como siempre trataron de cumplir con su deber pero sin dejar de facilitar la labor de la Corporación y de esta Alcaldía." = Este ruego lo doy al Pleno pacientemente en aquél en que oca leída y sometida a ratificación y aprobación el acta del anterior Pleno correspondiente al dia 20 de abril de 1956. = No obstante el Pleno, ahora como siempre resolverá lo que estime más justo y pertinente. = En Salma de Mallona, a 4 de Mayo de 1956. = El Alcalde, - Juan Manant. Publicado."

Baúzá Pérez: Pregunta si la expresión del punto 3 tiene relación a los técnicos, comprende a los Jefes Secretario e Interventor. Secretario: Dice que entiende se refiere al Secretario y al Interventor, ya que los demás técnicos no intervinieron.

Lectura en el Salón el Jefe Ventayol

Se acuerda aprobar el escrito trámite anteriormente, y, consecuentemente, rectificar el acta en el sentido que informa el escrito de referencia, aprobándola en todas sus partes restantes.

Entra el Jefe Alberti en el Salón en este instante.

3. Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, relativo a personarse en el recurso intercido de L. tercero por Don Gabriel Brades Sol, ante el Tribunal Provincial de los Contenciosos-Administrativos de esta capital, con la personarse en re-tria acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de dia tres en su interpuerto de fecha íntima, por el que se revocó el acuerdo anterior por Don Gabriel Brades tomado por el Ayuntamiento en la misma sesión, y para el que se acordaba que se entregaran al sujeto los títulos de La buanentina libre de ocupantes.

El acuerdo de referencia es el tomado por la Comisión Municipal Permanente en reunión de dia veinte de abril preparado.

Seguidamente, a propuesta del Jefe Baúzá Pérez, y para no hallarse presente el Presidente de la Comisión de Obras, se

sobre la Mesa.

acuerda quede sobre la Mesa el dictamen señalado en el Orden del Día con el número tres, relativos a propuesta de desestimación de un recurso interpuesto por don Gabriel Berades Fiol.

4.

Se acuerda acuerdo 6.

b. H. Firmamente de dia veintiuno de abril pasado, relativamente sobre la convención de una gratificación a diversos funcionarios de la Deportaría, importante en su totalidad, la suma de 18.150 pesetas.

5.

Se acuerda darle

anexo al acuerdo firmado por la Comisión Municipal Firmemente, el dia veinte de abril último relativos a convención de una gratificación de mil quinientas pesetas a don José María Mulet Fiol, mediante gratificación de la Casa de Socorro, por hallarse encargado de la regia Hacienda para de Oficios. laión del Servicio Médico a los funcionarios de este Ayuntamiento.

6.

Este segundo se acuerda darle por entrada de un escrito de la Diputación para reunión General de Administración Local, trasladado por el Excmo. autorizado Civil de esta provincia, de diez de abril del cambio de nombre de la Plaza de la Lealtad por el de Plaza de la Reina.

Seguidamente por el Sr. Secretario se hace constar que para aprobación del dictamen señalado en el Orden del Día con el número siete, hace falta "quorum", que no se da en aquellos instantes.

El Sr. Presidente proponer que se altere el Orden del Día y verá decidido asunto al final de la sesión por si hubiera número suficiente de votos favorables.

Así se acuerda.

8.

Se acuerda poner de nuevo a la comisión de Obras para que, cumpliendo todos los trámites

se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del Día con el número ocho, relativos a informes de reclamaciones por apertura vía en Agua Dulce.

Slopis: dice que desea se dé amplia información antes de proceder a hacer indicaciones de alguna clase.

Presidente: Aclarar que se trata de formar un informe de los tecu-



sea elevado una vez las reclamaciones.

ante al Ayunta - Slopis: Dice que se refiere a unas reclamaciones de las cuales no tiene conocimiento de causa para resolver y dice que todavía el Ayuntamiento no ha aprobado el proyecto definitivo, habiendo pronunciado el Ayuntamiento en el sentido de que se marcará la curva.

Garan: Pregunta si estas reclamaciones han sido informadas por los técnicos.

Ventayol: Dice que se pretende que pase a informe de los técnicos y entiende que debe ser la Comisión de Obras la que debe presentar el asunto al Ayuntamiento debidamente informado.

Fuentario: Dice que adoritó lo que indica el Sr. Ventayol y se le contestó que la Comisión lo había acordado así.

Fuente: Se puede acordar que vuelve a la Comisión para que surga con todos los informes.

Slopis: Pregunta si esta demora puede ocurrir en perjuicio a particulares y se debe prever que no se ocanianen.

Fernau: Siempre habrá perjuicios.

Fuente: Adala en el sentido que supone que el Sr. Slopis sufre un error en cuanto al acuerdo de marcar la curva, pues vió al Ayuntamiento un Proyecto en este sentido, que se aprobó, fue sometido a exposición del público y estas reclamaciones son como consecuencia de dicha exposición. Entiende que en vez de que el Ayuntamiento acuerde pasar a informe de los técnicos, debe ser la Comisión de Obras la que reciba los informes y que cualquier demora siempre producirá perjuicio.

Slopis: Entiende que deberían resolverse en tiempo hábil.

Fuente: Se puede interesar que informe la Comisión con toda urgencia.

Ventayol: Dice que aparece la denominación de Agua Dulce, cuando dice que sólo existe la de Agua Dolça, y conveniente suprimir la denominación castellanizada.

Parcial: Propone que vuelva a la comisión para que cumplidos todos los trámites se devuelva al Hno nuevamente, todo ello con la máxima urgencia.

No se acuerda.

9.

Se acuerda adquirir:

Se acuerda adquirir la finca n.º 366 de la calle de Héroes de Manacor, esquina a la de Gabriela de la Soledad, por el precio de 8.000'- pesetas, viendo de su cuenta los gastos de derribo y levantamiento de los muros, quedando de mi propiedad los materiales, con obligación de solucionar las obras a efectuar en el resto de dicha finca, en su caso, y que el pago de dicha cantidad sea con cargo al cap. XI, art. II, partida 401 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, y delegar en la Alcaldía para otorgar la correspondiente escritura de compra-venta.

10.

Se acuerda adquirir:

Sra. Catalina Contestí Torrens, propietaria de unos terrenos situados en la prolongación de la calle de Oliver, según la cual cede a su vez la calle Oliver, al Ayuntamiento la parcela de terreno correspondiente para dicha prolongación hasta la calle de Son Españolet, a cambio de que se le construya el tramo para la cerca del resto de su propiedad, oferta que, según informe del Arquitecto Municipal Sr. Igquierdo, resulta beneficiosa para la corporación. Según manifestación verbal de este facultativo, el tramo de vía de que se trata, está previsto en el Plan General de Ordenación aprobado por la Superioridad; que el gasto que se impone será el de 8.122'- pesetas sea con cargo al cap. XI, artículo 51, partida 401 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, obra que podría ejecutarse por concurso directo o por administración; que las obras para abrir en cualquier momento, una o mas puertas de acceso desde su propiedad al nuevo tramo de calle, que también interesa en su oferta, sea mediante la correspondiente petición y cumplimiento de los trámites del caso; y facultar a la Alcaldía para otorgar la



correspondiente escritura de formalización.

11.

Se acuerda declarar que ofrece Doña Joaquina Sierra Mar, consistente en los bajos del edificio nº 61, de la calle de San Magín, cuyos dos pisos superiores bajos en la calle corresponden a otros díos, afectado por la Reforma Mama-llle de San Magín, el da del jueves, respecto de la cual, sin una aproximación, se conoce la fecha de su ejecución en el procedimiento que se aplicó en un día.

12.

Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden Vuelve de nuevo a del día con el número doce, relativo a aplicación de la Ley la Comisión de Obras de Expropiación de 1954, en tramos calle Ballester para que sea leída. Secretario: entiende que no procede solicitar la aplicación de la Ley de Expropiaciones forzadas, ya que la Ley se aplica a todos los trámites instancia del particular expropiado, de acuerdo con la ad- cumplidos e información, y entiende que no es reglamentario ni pro- cedente que la Corporación solicite aplicar la Ley, ya que debe acordar si procede o no aplicarla.

Ventayol: entiende que el dictamen debe venir completo, no a tramitarlo en el Salón ya que la Ley es la Ley y está prevista la forma para su aplicación y no hay que pedir permiso a nadie; se debe acordar si se aplica, o no.

Secretario: dice que hay una serie de consideraciones que debe pesar la Corporación para acusar, o no, que se aplique.

Ventayol: entiende que el dictamen debe decir si se aplica o no.

Fornal: entiende que debe volver el dictamen a la Comisión de Obras, con la indicación de que vuelva al Pleno con todos los trámites cumplidos y con todos los informes, incluso del Oficial Letrado si se estima pertinente, y que dicho trámite se haga con toda urgencia.

No se acuerda.

13.

Seguidamente se acuerda aprobar el Proyecto y Presupuesto, relativos a las obras de Urbanización y Pavimentación as-

bar Proyecto y licencia faltica de la calle de Benito Pons y Plaza de Guillermo Mora, puesto subasta obras que, del lunes noche de esta ciudad, que asciende a un total de 524.513'42 pesetas; dichas obras se realizarán mediante licitación calle Benito Pons los trámites de subasta pública y que a los efectos prevendrán en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local vigente y 24 del Reglamento de funcionamiento de corporaciones locales, se conceda un plazo de veinte días para que los que se ocan afectados por dichas obras puedan reclamar contra el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta.

El gasto resultante y señalado anteriormente será ratificado con cargo al Fondo Extraordinario de Funciones, aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en 8 de febrero de 1954, para la pavimentación de vías.

Igualmente se acuerda delegar en la Comisión Municipal Permanente para todo lo que sea consecuente y congruente para el desarrollo y tramitación del correspondiente expediente de subasta pública.

14.

Acto seguido se acuerda aprobar las siguientes propuestas: -
Se acuerda aprobar "Aprobar el alquiler mensual definitivo que ha de satisfacer alquilar cada uno de los beneficiarios del Grupo de Viviendas Proletarias Municipales y Terceras Propiedad de este Exmo. Ayuntamiento y otras en definitivos viviendas las calles de Miguel de los Santos Oliver, Damiaro Calvet y das protegidas en J. W. Goethe, según el tipo de vivienda que habitan, en tas en calle Miguel arreglo al presupuesto y revisiones posteriores efectuadas de los Santos Oliver y que regim el Instituto Nacional de la Vivienda del Ministerio de Trabajo con: -

A) Viviendas Miguel de los Santos Oliver esquina Damiaro Calvet, 264'03 Itz. = Tipo B)
Vivienda Miguel de los Santos Oliver esquina Damiaro Calvet, en planta baja, 262'62 Itz. = Tipo C) Viviendas con fachada Miguel de los Santos Oliver, 248'45 Itz. = Tipo D) Vivienda con fachada Miguel de los Santos Oliver, en planta baja, 235'96 Itz. =
Tipo E) Viviendas Damiaro Calvet esquina J. W. Goethe, 235'11 Itz. = Tipo F) Vivienda Damiaro Calvet esquina J. W. Goethe, en planta baja, 230'78 Itz. = Tipo G) Viviendas con fachada Damiaro

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

balcón, 196'70 Itas. = Tipo H) viviendas con fachada Sainero Balcon, en planta baja, 187'97 Itas. = Tipo I) viviendas con fachada J. W. Goethe, 196'70 Itas. = Tipo J) viviendas con fachada J. W. Goethe en planta baja, 187'97 Itas. = Y en su consecuencia que, en lo sucedido, se extiendan los correspondientes recibos municipales en la debida forma y con arreglo a los precios indicados. = Este es el parecer de la Comisión informante, Y.t. no obstante como siempre, acordará lo que estime mas aunitado y justo. = Palma de Mallorca, a 16 de Abril de 1956. = Luis Fornal - Subviciado."

15.

Seguidamente se acuerda darle por enterada del exento del Sr. acuerdo denunciado por el Jefe del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones peticionados Grupos nros de Baleares, de fecha doce de abril del año en curso, por el Final de Taxis. que interesa se modifiquen las condiciones de cobro establecido por el Excmo. Ayuntamiento. Plead en dos de marzo anterior, en el sentido de que los ingresos se realicen por trimestres vencidos y se le exima de la constitución de fianza. Acordándose, animando, desestimar tal petición por cuanto la misma se opone a lo dispuesto en el artº 736 de la Ley de Régimen Local vigente, epígrafes: f) y g).

16.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se transmite acuerda apuntar cube a continuación: "por informe elevado por esta Secretaría, dictamen sobre fu. en fecha 25 de Octubre de 1955, al Honr. Sr. Alcalde y al Presidente de la Comisión de Rentas y Exacciones, se examinaba la situación que presenta actualmente el personal al servicio de esta corporación. = Sugirió la Secretaría, la conveniencia de resolver situaciones administrativas de los funcionarios que por circunstancias de edad, deficiencia en los servicios a los mismos encargados y otras, repercuten en su tramitación y resolución; por otra parte se deseó el evitar unos perjuicios económicos de disminución de haberes, y al mismo tiempo que estas declaraciones administrativas que pudieran producirse no resultasen gravosas para esta corporación. - Resumirán opinión en los siguientes apartados: = a) Encuentra derecho a solicitar la reparación del servicio activo, todo funcionario de

esta corporación que tuviere acreditados más de 20 años de servicios activos, es decir, que tuviere derecho a pensión de jubilación, o pasiva. = b) Que si el perjuicio en haberes fuere ocasionado, el Ayuntamiento supliera la diferencia hasta alcanzar la edad de su jubilación forzosa. = c) Que el Ayuntamiento se reservase el derecho de conceder o de negar las peticiones de las jubilaciones dadas las condiciones de cada caso y según las necesidades del servicio. = d) El plazo que tendrían los funcionarios para acogerse a estos beneficios de jubilación sería de un año, transcurrido el cual perderían este derecho. = Por ello, el Teniente de Alcalde propone a la Comisión, informe sobre la anterior propuesta, elevando consulta a la Dirección General para que autorice a la corporación esta fórmula de aplicación de los beneficios indicados al personal que pudiera acogerse a ellos, lo que, en su doble aspecto, supondría un beneficio económico que permitiría estudiar la posibilidad de admitir nuevos elementos de mayor rendimiento sin cargas superiores a las actuales, mientras se concede un merecido descanso y justa remuneración a funcionarios que llevan muchos años prestando servicios al Ayuntamiento. = Palma 3 de Abril de 1956. = D. Bausá. - Rubicado."

17.

Acordado por la Corporación conceder una gratificación se acuerda señalar a los Delineantes y Aparejadores de Obras, de 1.500 y 2.500 pesetas iniciales percepciones, respectivamente, y que esta fuere hecha efectiva desde la fecha en que la venian percibiendo el personal de los Aparejadores y De-samble, se acuerda que la fecha inicia para la percepción lineantes de dicha gratificación sea la de uno de enero del corriente año.

Dicho acuerdo deberá pasar a la tramitación de Hacienda en el supuesto de que las cantidades a abonar no se consideraren consignadas en el informe emitido por la Intervención en uno de marzo del año en curso.

7.

Noto seguido se acuerda que de sobre la mesa el dictamen

se acuerda quede señalado en el orden del dia con el numero diez, sobre aprobación definitiva alineaciones calle San Roque y Capicorbato.

Se acuerda conste en acta el sentimiento de la corporación por las desgracias habidas en la ciudad de Granada, sucedidas por un sismo, y otros Ayuntamientos colindantes.

Entrá d. Fr. Yarra en este instante.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Firmemente y que conste en acta el sentimiento de la corporación por el fallecimiento del Oficial Mayor de este Ayuntamiento, don Ramundo Despuig.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, por Secretaría se hace constar que el Honr. Sr. Alcalde y el Sr. Presidente se hallan ausentes debido a su traslado a Madrid; que el Sr. Fuster sigue en situación de permiso y que los restantes Concejales ausentes, no han presentado excusa; y sin que ninguno de los señores reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora diecinueve y cuarenta y uno minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos marques rubica, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico.

El Alcalde acata.

Año

Alcalde

Alcalde

garza

D. D. Diaz

M. M. Moraga

P. Ballester

J. J. P. San

El Interventor,

Mr. Bell

el Secretario,

Ju. M. Conrad

= Número 19 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del dia veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, me constituyó en el Salón de Sesiones de esta Caja Consistorial, con el Ilust. Gr. Alcalde don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar reunión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el proximo dia veinticinco de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

Ju. M. Conrad

= Número 20 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 25 de Mayo de 1956.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del dia veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Caja Consistorial bajo la Presidencia del Ilust. Gr. Alcalde, don Juan Massanet Moragues, d. Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores tenientes de Alcalde y Concejales, don Maximiliano Alamar Josa, don